



ESTUDIOS PREVIOS

COO 11766

Juan JOG

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 236 Fecha Solicitud 27/01/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 en su numeral 3 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "Promover la utilización del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación" y en su numeral 14 la de "apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación..." y el artículo 9 del decreto 5014 de 2009 en su numeral 10 especifica que es competencia de la dirección general del ICFES "... 10. Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo que considere necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la empresa", razón por la cual mediante la resolución No. 00612 de 2010 del 6 de julio de 2010 se creó el "Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación" resolución que en su artículo segundo establece las funciones del Comité, así: "1. Formular recomendaciones al Director General del ICFES, sobre las actividades desarrolladas por la entidad en el marco del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación", "2. Servir como comité evaluador de las propuestas de investigación presentadas por estudiantes y/o investigadores que quieran adelantar proyectos de investigación", "3. Asesorar a los estudiantes que han sido beneficiados por las convocatorias en el desarrollo de sus proyectos de investigación", "4. Formular recomendaciones para la presentación de los resultados a la comunidad académica y al público en general y proponer estrategias para su difusión y adecuada utilización" entre otras. Por tal razón es necesario contratar un profesional experto que haga parte del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación, quien tenga experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en la formación universitaria en investigación, además esta persona debe tener conocimiento del tipo de propuestas que el ICFES quiere financiar con las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar bancos de proyectos elegibles y del tipo de estudios que se pueden presentar en las mismas. En virtud de que este perfil profesional lo cumple Luis Carlos Reyes Hernández PhD en Economía, quien tiene una amplia trayectoria académica, es conveniente contratarlo con el objeto de que apoye al ICFES en esta actividad y sea miembro del comité asesor del programa de investigación del ICFES. Esto permitirá mejorar la calidad y pertinencia de las propuestas que lleguen por motivo de las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar bancos de proyectos elegibles.

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en las actividades propias y a asesorar el proyecto: "¿Más esfuerzo o menos precio?: El efecto de las becas sobre la deserción en la educación superior.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Debido al contenido teórico que posee el proyecto "¿Más esfuerzo o menos precio?: El efecto de las becas sobre la deserción en la educación superior." Es necesario que su asesor, sea una persona con PHD en Economía, con amplio conocimiento en evaluación de impacto y economía del desarrollo.

Adicionalmente, el Comité Asesor del Programa de Investigación debe contar con un equipo de pares académicos expertos de distintas áreas del conocimiento relacionadas con la investigación sobre calidad de la educación, es por esta razón que es indispensable contar con especialistas expertos en economía pública, evaluación de impacto, así como economía del desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto de la orden, se obligará para con el ICFES a lo siguiente: 1. Entregar a la Oficina Asesora de Gestión de Investigaciones dos (2) documentos de retroalimentación escrita al proyecto, previa entrega del avance de investigación por parte del grupo. 2. Comunicarse (presencial, virtual o telefónicamente) con el grupo o estudiante asesorados tras cada una de las retroalimentaciones para discutir el proyecto o aclarar dudas que puedan surgir del mismo. 3. Asistir (presencial, virtual o telefónicamente) a las reuniones de presentación de avances de investigación que programe el ICFES con el grupo asesorado. La asistencia al menos dos de ellas deben ser de asistencia presencial. 4. Como miembro del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación tiene las siguientes funciones: a) Asistir (presencial, virtual o telefónicamente) cuando sean invitados, a las reuniones del Comité. b) Revisar los términos de referencia, condiciones de participación y documentos técnicos asociados a las convocatorias o invitaciones de investigación que desarrolle la oficina y brindar recomendaciones sobre los mismos. c) Plantear posibles estudios basados en los resultados de los exámenes que sirvan como elemento para orientar políticas educativas y acciones de mejoramiento por parte de las instituciones. d) Asesorar a la Oficina de Investigaciones en la definición y orientación de la agenda de investigación interna sobre calidad de la educación. e) Apoyar al Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en la valoración y evaluación de las propuestas de investigación presentadas por los participantes en las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles. f) Entregar al ICFES el formato de evaluación de cada una de las propuestas evaluadas, diligenciada y firmada dentro de las fechas estipuladas para la entrega de dicho formato, de acuerdo a lo requerido por el ICFES. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 6. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 7. Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz a salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales. 8. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato, según lo requerido en la forma de pago. 9. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 10. Construir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 20% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. 11. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y ejecutar oportuna y debidamente los pagos. 12. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 13. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio. 14. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
Ver anexo.

ESTUDIOS PREVIOS

SUPERVISOR

Ximena Dueñas Herrera Jefe oficina asesora de gestión de proyectos de investigación (Encargada)

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Dar las orientaciones correspondientes a las actividades a desarrollar por el contratista. 2) Definir e informar con anticipación al CONTRATISTA las fechas y lugares en que se dictarán los talleres 3) Poner a disposición del CONTRATISTA los insumos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de los mismos en las ciudades diferentes a Bogotá. 4). Hacer la convocatoria, divulgación y registro de la actividad, así como seleccionar a los inscritos que van a participar en los talleres. 5). Aprobar el documento entregado por el CONTRATISTA en el que se consignen los contenidos principales de los talleres. 6) Citar al EL CONTRATISTA a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité Asesor de del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES. 7) Asignar las propuestas de investigación al CONTRATISTA de acuerdo con sus áreas de experticia y experiencia, para que sean evaluadas. 8). Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ejerciendo la supervisión del contrato 9). Cancelar el valor pactado en la orden, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo 10). Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural acredita ser Ph.D en Economía de la Universidad de Michigan en Estados Unidos, con formación complementaria en estadística. Actualmente se desempeña como profesor asistente en la facultad de Economía de la Pontificia Universidad Javeriana. Ha sido ponente en varias conferencias y seminarios relacionados con la economía pública y la economía del desarrollo que es su área de experiencia. Su más reciente publicación se titula "Estimating the Causal Effect of Forced Eradication on Coca Production in Colombian Municipalities", World Development, Vol 61, pag 70 84, Septiembre 2014. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considera que el perfil de LUIS CARLOS REYES se ajusta a la necesidad de la entidad, y su experiencia y conocimiento hacen especialmente relevante su contratación toda vez que se requiere seguir garantizando la continuidad de los procesos con eficiencia y competitividad. Por lo anterior y teniendo en cuenta la formación académica y experiencia laboral, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho pesos M/Cte. (\$4.267.578), que incluye impuestos, tasas contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuarse el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato. El valor total del contrato es de Cuatro Millones Trecientos Setenta Mil pesos M/Cte. (\$4.370.000), para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO El ICFES pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago en el mes de diciembre por las siguientes actividades:

- Entrega de dos (2) documentos de retroalimentación. Obligación 1. El valor de cada documento de retroalimentación equivale a \$350.000 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE).
- Asistencia a dos (2) reuniones de asesoría de grupo. Obligación 3. El valor por asistencia a cada reunión es de \$350.000 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE).
- Asistir a las reuniones citadas como miembro del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación. Se estiman seis (6) reuniones en el año, cada una por valor de \$320.000 ((TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE). Para un total de \$1.920.000.
- Evaluaciones de las propuestas de investigación recibidas en las invitaciones a presentar trabajos de investigación en 2016. Se estima la asignación de tres (3) propuestas a evaluar. El valor de la evaluación de cada propuesta es de \$350.000 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE).

PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma hasta el 15 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	4370000	4370000					

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	ARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre	
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 23/02/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

REYES HERNANDEZ LUIS CARLOS

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en las actividades propias y a asesorar el proyecto: ¿Más esfuerzo o menos precio?: El efecto de las becas sobre la deserción en la educación superior.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

cihernandez@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

24 de febrero de 2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico cihernandez@contratista.icfes.gov.co ó en la CARRERA 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre sur – Piso 31 tel: 3077008 Ext. 421

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto : CELIA INES HERNANDEZ PALOMINO
Vo. Bo. SANDRA PAOLA ZALDUA CONTRERAS

